



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



Hospital
Psiquiátrico
de Campeche

ACTA NÚMERO HPC/001/2021

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE INSTALACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE CAMPECHE.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, San Francisco Kobén, siendo las 11:00 horas del día 17 de diciembre del año 2021, se reunieron en las instalaciones de la Sala de Juntas del Hospital Psiquiátrico de Campeche, ubicada en Carretera Campeche-Tenabo, San Francisco Kobén, KM 31.5, Código Postal 24560, los CC. C.P. Benjamín Aracelio Alejandro Duarte, Subdirector Administrativo, designado Presidente del Comité; Dra. Diana Varela García, Jefe de la Unidad de Calidad, Vocal Primero; C.P. Ignacio Abraham García Chuc, Jefe de la Unidad de contabilidad, Vocal Segundo y, la Ing. Perla Mireya Martínez Pimienta, Titular de la Unidad de Transparencia del Hospital Psiquiátrico de Campeche como moderador del acto; Con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria, con el objeto de formalizar la conformación de los integrantes del comité de transparencia del Hospital Psiquiátrico, en cumplimiento con los artículos 3 Fracción IV, 24 fracción I, y 43 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; artículos 3 fracción V, 45 fracción I, 48 y 49 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Campeche, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida a cargo del Dr. Gilberto César García Salazar Director General del Hospital Psiquiátrico de Campeche.

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum;
- II. Estructura Orgánica del Comité;
- III. Instalación y Toma de Protesta;
- IV. Presentación y aprobación de las Obligaciones Comunes y Específicas de Transparencia;
- V. Presentación y aprobación de los avisos de privacidad de datos personales y de los documentos de seguridad de datos personales;
- VI. Acuerdos;
 - Designación de enlaces de Transparencia;
 - Asignación de cuentas de usuarios;
- VII. Clausura.



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



Hospital
Psiquiátrico
de Campeche

ACTA NÚMERO HPC/001/2021

DESAHOGO DE LOS ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se declara formalmente iniciada la sesión y se procede a pasar lista de asistencia a los convocados:

C.P. Benjamín A. Alejandro Duarte
Subdirector administrativo. -PRESENTE

Dra. Diana Varela García
Jefe de la Unidad de Calidad. - PRESENTE

C.P Ignacio Abraham García Chuc
Jefe de la Unidad de contabilidad. -PRESENTE

Ing. Perla Mireya Martínez Pimienta
Titular de la Unidad de Transparencia. -PRESENTE

Acto seguido, se verifica la asistencia de la totalidad de los integrantes del Comité y se declara la existencia del quórum para la integración de la presidencia del comité de transparencia del Hospital Psiquiátrico de Campeche, habiendo quórum, se procede a la instalación del Comité de Transparencia cuyo mandato lo establece los artículos 24 Fracción I, 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, artículos 45 fracción I y, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - Desahogado el punto primero de la orden del día, el moderador del presente acto, comunicó que el Comité de Transparencia en coordinación con la Unidad de Transparencia tiene como finalidad analizar la información a la que se da acceso, así como, confirmar, modificar, o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de no competencia, en poder del Hospital Psiquiátrico de Campeche.

Que el responsable de la Unidad de Transparencia del Hospital Psiquiátrico de Campeche, tendrá competencia respecto de las funciones que el marco jurídico de la materia le otorga.

El Comité de Transparencia se encuentra conformado por la estructura orgánica siguiente:

- Presidencia
- Vocal Primero
- Vocal Segundo
- Unidad de Transparencia



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

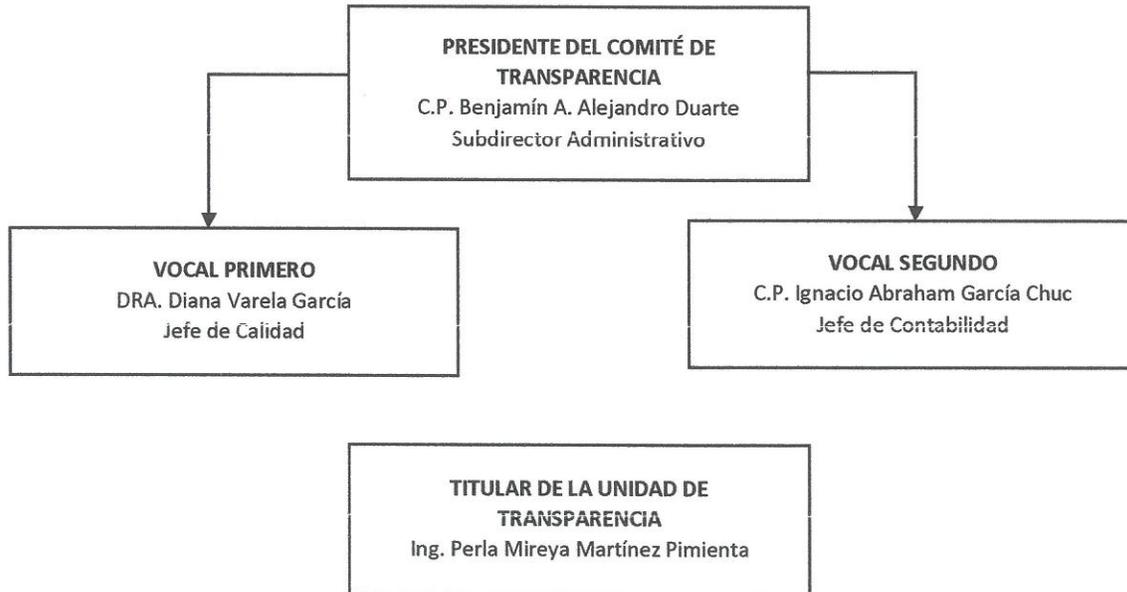


Hospital
Psiquiátrico
de Campeche

ACTA NÚMERO HPC/001/2021

Que en cumplimiento con el art 48 a Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la que establece que los integrantes del Comité de Transparencia serán designados por el titular del sujeto obligado y en respuesta a lo señalado el titular de la dependencia designó al C.P. Benjamín Aracelio Alejandro Duarte, subdirector Administrativo, como Presidente, A la Dra. Diana Varela García, Jefe de la Unidad de Calidad, como Vocal Primero y, al C.P. Ignacio Abraham García Chuc, Jefe de la Unidad de Contabilidad como Vocal Segundo, notificado y confirmado por el Dr. Gilberto César García Salazar, Director General del Hospital Psiquiátrico de Campeche.

En cumplimiento con el art. 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la que establece que el responsable de la Unidad de transparencia será designado por el titular del sujeto obligado y en respuesta a lo señalado, el Titular de la Dependencia asignó el cargo a la Ing. Perla Mireya Martínez Pimenta, que la nueva ESTRUCTURA del Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia se conforma a través de la presente fecha, de la siguiente manera:



[Handwritten signatures in blue ink, including names like Perla, Diana, and Ignacio]



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



Hospital
Psiquiátrico
de Campeche

ACTA NÚMERO HPC/001/2021

Presidente: Subdirector Administrativo, del Hospital Psiquiátrico de Campeche.

Vocal Primero: Jefe de la Unidad de Calidad, del Hospital Psiquiátrico de Campeche.

Vocal segundo: Jefe de la Unidad de Contabilidad, del Hospital Psiquiátrico de Campeche.

Unidad de transparencia: Titular de la Unidad de transparencia.

Que el artículo 74 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, establece que los sujetos obligados deberán mantener actualizada, cada tres meses la información, para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, referente a los integrantes del comité de transparencia, motivo que nos ocupa el día de hoy, considerando el cierre del trimestre en días pasados.

TERCERO. - Acto seguido se procede a la instalación y toma de protesta de los servidores públicos de las unidades administrativas, arriba señaladas del hospital psiquiátrico de Campeche; que a partir de hoy serán los integrantes del Comité de Transparencia en este Hospital Psiquiátrico de Campeche, declarando cumplir y hacer cumplir la representación que se les otorga, los acuerdos que se tomen serán con el fin de alcanzar los objetivos señalados en los ordenamientos jurídicos aplicables.

De esta forma ha quedado instalado e integrado el Comité de Transparencia del Hospital Psiquiátrico de Campeche.

Por lo que se deberá notificar a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC), los nombres de los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Psiquiátrico de Campeche, derivado del presente acto, así como su actualización correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia y Portal de Transparencia del sujeto obligado.

CUARTO. - Continuando con el punto cuarto del orden del día se procede a la presentación de las Obligaciones Comunes y Específicas de Transparencia, para que los servidores públicos conozcan y cumplan de manera coordinada con el llenado de los formatos con información de su competencia de manera veraz, oficial y verificable, así como su correspondiente carga en la Plataforma Nacional de Transparencia, la misma debe ser reportada en el Portal de Transparencia del sujeto obligado.

La unidad de transparencia administrará en el portal de transparencia lo referente a la carga de los archivos que proporcionen las unidades administrativas con el objetivo de generar los hipervínculos que servirán para los llenados de los formatos de Excel que alimentaran a la Plataforma Nacional de Transparencia, así como verificara y notificara al Titular de la Dependencia su cumplimiento.



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



**Hospital
Psiquiátrico
de Campeche**

ACTA NÚMERO HPC/001/2021

ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP Y ARTICULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE			
FRACCIÓN	INCISO	ACUERDO	
VII		<p>El Directorio de todos los Servidores Públicos a partir del Nivel de Jefe de Departamento y su equivalente, o de menor, cuando se brinden atención al público, maneje o apliquen recursos públicos, realicen Actos de Autoridad.</p> <p>La Unidad de Recursos Humanos actualizará y cargará trimestralmente en la PNT, la información que genera esta obligación de Transparencia.</p> <p>Esta información se actualiza cada trimestre y debe permanecer publicada de manera obligatoria, solo la información más reciente (Vigente), por tanto, no es exigible que se conserve información de periodos anteriores.</p>	
VIII	A	<p>La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones.</p> <p>La Unidad de Recursos Humanos actualizará y cargará trimestralmente en la PNT la información que genera esta obligación de Transparencia.</p>	
	B	<p>Tabulador de sueldos y salarios.</p> <p>Deberá conservar la información en la PNT del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente al ejercicio anterior.</p>	
IX		<p>Los Gastos de representación y viáticos, así como el así como el objeto e informe de comisión correspondiente.</p> <p>La Subdirección Administrativa actualizará y cargará trimestralmente en la PNT la información que genera esta obligación de Transparencia.</p> <p>Deberá conservar la información en la PNT del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente al ejercicio anterior.</p>	
X	A	<p>Plazas vacantes del personal de Base y Confianza.</p> <p>La Unidad de Recursos Humanos actualizará y cargará trimestralmente en la PNT la información vigente que genera esta obligación de Transparencia</p>	
	B	<p>Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.</p>	
XI		<p>Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los contratados y el monto de los honorarios y el periodo de contratación.</p> <p>La Unidad de Recursos Humanos actualizará y cargará trimestralmente en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia.</p> <p>Deberá conservar la información en la PNT del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente al ejercicio anterior.</p>	
XII		<p>Declaraciones de Situación Patrimonial de los (las) servidores (as) públicos(as).</p> <p>N.A.</p>	
XIII		<p>Domicilio de la Unidad de Transparencia.</p> <p>La Unidad de transparencia actualizará y cargará trimestralmente la información Vigente esta obligación de Transparencia.</p> <p>Esta información se actualiza cada trimestre y debe permanecer publicada de manera obligatoria, solo la información más reciente (Vigente), por tanto, no es exigible que se conserve información de periodos anteriores.</p>	

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



**Hospital
Psiquiátrico
de Campeche**

ACTA NÚMERO HPC/001/2021

ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP Y ARTICULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE			
FRACCIÓN	INCISO	ACUERDO	
XIV	Las Convocatorias o Concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.	N.A.	
XV	Programas Sociales Desarrollados.		A
	Padrón De Beneficiarios.		B
XVI	Normatividad Laboral.		A
	Recursos Públicos Otorgados.	B	
XVII	La Información Curricular desde Nivel Jefe Departamento o equivalente hasta el Titular del Sujeto Obligado.	<p>La Unidad de Recursos Humanos concentrará y cargará en la PNT la información vigente que genera esta obligación de Transparencia.</p> <p>Esta información se actualiza cada trimestre y debe permanecer publicada de manera obligatoria, solo la información más reciente (Vigente), por tanto, no es exigible que se conserve información de periodos anteriores.</p>	
XVIII	Sanciones administrativas a los(as) servidores (as) públicos(as).	N.A.	
XIX	Los Servicios que ofrece señalando los requisitos para acceder a ellos.	<p>La unidad de transparencia actualizará y cargará en la PNT la información vigente que genera esta obligación de Transparencia.</p> <p>Esta información se actualiza cada trimestre y debe permanecer publicada de manera obligatoria, solo la información más reciente (Vigente), por tanto, no es exigible que se conserve información de periodos anteriores</p>	
XX	Los tramites, requisitos y formatos que ofrece .	<p>La unidad de transparencia actualizará y cargará en la PNT la información vigente que genera esta obligación de Transparencia.</p> <p>Esta información se actualiza cada trimestre y debe permanecer publicada de manera obligatoria, solo la información más reciente (Vigente), por tanto, no es exigible que se conserve información de periodos anteriores</p>	

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

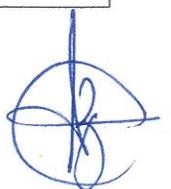


**Hospital
Psiquiátrico
de Campeche**

ACTA NÚMERO HPC/001/2021

ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP Y ARTICULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE			
FRACCIÓN	INCISO	ACUERDO	
		La unidad de Contabilidad actualizará y cargará anualmente durante el primer trimestre del ejercicio en curso en la PNT la información que genera esta obligación de Transparencia.	
	A	Deberá conservar la información en la PNT del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a 6 ejercicios anteriores.	
XXI		B	La unidad de Contabilidad actualizará y cargará trimestralmente durante el primer trimestre del ejercicio en curso en la PNT la información que genera esta obligación de Transparencia.
		B	Deberá conservar la información en la PNT del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a 6 ejercicios anteriores.
		C	La unidad de Contabilidad actualizará y cargará anualmente durante el primer trimestre del ejercicio en curso en la PNT la información que genera esta obligación de Transparencia.
		C	Deberá conservar la información en la PNT del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a 6 ejercicios anteriores.
XXII		N.A.	
XXIII		N.A.	
		N.A.	
		N.A.	
XXIV		N.A.	
XXV		N.A.	
XXVI		N.A.	
XXVII		El Área Jurídica actualizará y cargará trimestralmente en el PNT La información vigente que genera esta obligación de transparencia.	
		Deberá conservar la información en la PNT del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a 2 ejercicios anteriores.	

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]





SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



**Hospital
Psiquiátrico
de Campeche**

ACTA NÚMERO HPC/001/2021

ARTICULO 70 DE LA LGTAIP Y ARTICULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE		
FRACCIÓN	INCISO	ACUERDO
XXVIII	Resultado de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados.	N.A.
	Resultado de procedimientos de adjudicación directa realizadas por el Sujeto Obligado.	
XXIX	Los Informes que por disposición generan los Sujetos Obligados.	La Unidad de Transparencia actualizará y cargará trimestralmente en el PNT La información vigente que genera esta obligación de Transparencia. Deberá conservar la información en la PNT del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a 2 ejercicios anteriores.
XXX	Las Estadísticas que generen el Cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones.	La Subdirección Médica actualizará y cargará trimestralmente en el PNT, la información vigente que genera esta obligación de Transparencia. Deberá conservar la información en la PNT del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a 6 ejercicios anteriores.
XXXI	Gastos Por Capitulo, Concepto Y Partida.	A La unidad de Contabilidad actualizará y cargará trimestralmente en el PNT La información vigente que genera esta obligación de Transparencia.
	Informes Financieros, Contables, Presupuestables Y Programáticos.	B Deberá conservar la información en la PNT del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a 6 ejercicios anteriores.
XXXII	Padrón de Proveedores y Contratistas.	La Subdirección Administrativa autorizará y cargará en el PNT, la información trimestralmente que genera esta obligación de Transparencia. Deberá conservar la información en la plataforma nacional correspondiente al ejercicio en curso y al ejercicio anterior.
XXXIII	Convenio de Coordinación, de Concertación con el Sector Social o Privado.	El Área jurídica actualizará y cargará en el PNT La información vigente que genera esta obligación de transparencia. Deberá conservar la información en la plataforma semestralmente al ejercicio en curso y al ejercicio anterior, así como los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando sean de ejercicios anteriores.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Pascual', 'Alfonso', and 'C.M.']



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



**Hospital
Psiquiátrico
de Campeche**

ACTA NÚMERO HPC/001/2021

ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP Y ARTICULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE			
FRACCIÓN	INCISO	ACUERDO	
XXXIV	Inventario de Muebles.	A La Subdirección Administrativa autorizará y cargará semestralmente en la PNT la información vigente que genere esta información. Esta información se actualizara cada semestre y deberá permanecer publicada de manera obligatoria solo la información vigente, por tanto no es exigible que se conserven la información de periodos anteriores.	
	Inventario de Altas Practicadas a Bienes Muebles.	B Deberá conservar la información en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente al semestre anterior.	
	Inventario de Bajas Practicadas a Bienes Muebles.	C Deberá conservar la información en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente al semestre anterior.	
	Inventario de Inmuebles.	D Esta información se actualizará cada semestre y deberá permanecer publicada de manera obligatoria solo la información vigente, por tanto, no es exigible que se conserven la información de periodos anteriores.	
	Inventario de Altas Practicadas a Bienes Inmuebles.	E Deberá conservar la información en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente al semestre anterior.	
	Inventario de Bajas Practicadas a Bienes Inmuebles.	F Deberá conservar la información en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente al semestre anterior.	
	Inventario de Bienes, Muebles e Inmuebles Donados.	G Deberá conservar la información en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente al semestre anterior.	
XXXV	Recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos u Órganos Públicos de Derechos.	A El Área Jurídica concentrará, actualizará y cargará trimestralmente en la PNT la información vigente que genere esta información. Deberá conservar la información en la PNT del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y /o sentencia conservara la información generada en el ejercicio en curso a partir de que se le haya notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios.	
	Casos especiales por la CNDH u otros Organismos de Protección de Derechos Humanos.		B
	Recomendaciones emitidos por Organismos Internacionales.		C

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Diana', 'Jara', 'Verónica', 'Ingrid', 'Adriana', 'Ely', 'Tina', and 'Luis']



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



Hospital
Psiquiátrico
de Campeche

ACTA NÚMERO HPC/001/2021

ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP Y ARTICULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE		
FRACCIÓN	INCISO	ACUERDO
XXXVI	Resoluciones y Laudos que se emitan en procesos en forma de juicio.	La unidad jurídica actualizará y cargará trimestralmente en la PNT la información que genere esta obligación de transparencia. Deberá conservar la información en la PNT del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente al ejercicio anterior.
XXXVII	Mecanismos de Participación Ciudadana.	A N.A.
	Resultados de Mecanismos de Participación Ciudadana.	B N.A.
XXXVII I	Los Programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	A La Unidad de Contabilidad concentrará, actualizará y cargará trimestralmente en la PNT información que genera esta obligación de transparencia.
	Así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	B Deberá conservar la información en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXXIX	Informe de Sesiones del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado: Resoluciones de Ampliación de Plazo, Acceso Restringido Reservada, Acceso Restringido Confidencial, Inexistencia de Información, Incompetencia, Ampliación de Plazo Reserva.	A La Unidad de Transparencia actualizará y cargará semestralmente en la PNT la información que genera esta obligación. Deberá conservar la información en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente al ejercicio anterior.
	Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia.	B La Unidad de Transparencia actualizará y cargará semestralmente en la PNT la información que genera esta obligación. Deberá conservar la información en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente al ejercicio anterior.
	Integrantes del Comité De Transparencia.	C La Unidad de Transparencia actualizará y cargará trimestralmente en la PNT la información que genera esta obligación. Deberá conservar la información en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente al ejercicio anterior.
	Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia.	D La Unidad de Transparencia actualizará y cargará trimestralmente en la PNT la información que genera esta obligación. Deberá conservar la información en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente al ejercicio anterior.

[Handwritten signatures in blue ink]



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



**Hospital
Psiquiátrico
de Campeche**

ACTA NÚMERO HPC/001/2021

ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP Y ARTICULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE		
FRACCIÓN	INCISO	ACUERDO
XL	Todas las Evaluaciones, y Encuestas que hagan los Sujetos Obligados a Programas Financiados con Recursos Públicos.	La Unidad de Transparencia concentrará y cargará anualmente en la PNT la información que genera esta obligación. Deberá conservar la información en la PNT, del ejercicio en cursó y mantener publicada la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	Encuestas Sobre Programas.	La Unidad de Transparencia concentrará y cargará anualmente en la PNT la información que genera esta obligación. Deberá conservar la información en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLI	Estudios Financiados con Recursos Públicos por el Sujeto Obligado, incluyendo aquellos derivados de la Colaboración con Instituciones u Organismos Públicos, en su caso.	La Unidad de Transparencia actualizará y cargará semestralmente en la PNT la información que genera esta obligación. Deberá conservar la información en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLII	Listado de Jubilados(as) y Pensionados(as) de los Sujetos Obligados.	N.A.
	Listado de Jubilados(as) y Pensionados(as) y el monto que reciben.	N.A.
XLIII	Ingresos Recibidos.	A La Unidad de Contabilidad concentrará y cargará trimestralmente en la PNT la información que genera esta obligación.
	Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos.	B Deberá conservar la información en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Pentat', 'Mullu', 'Pichos', and others.]



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



**Hospital
Psiquiátrico
de Campeche**

ACTA NÚMERO HPC/001/2021

ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP Y ARTICULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE			
	FRACCIÓN	INCISO	ACUERDO
XLIV	Donaciones de dinero realizadas.		N.A.
	Donaciones en especie realizadas.		
XLV	El Catálogo de Disposición Documental y Guía de Archivo Documental.		<p>La unidad de archivo clínico y estadística actualizará y cargará anualmente en la PNT la información vigente que genera esta obligación de Transparencia.</p> <p>Deberá conservar la información en la PNT, vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental y la Guía de archivo documental.</p> <p>Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados.</p> <p>Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.</p>
XLVI	Actas del Consejo Consultivo del Sujeto Obligado.	A	N.A.
	Opiniones y Recomendaciones del Consejo Consultivo.	B	
XLVII	Solicitudes de Intervención de Comunicaciones.		<p>N.A. Unidad de Transparencia actualizará trimestralmente esta información en la PNT, con una nota mediante el cual justifica la no posesión de la información señalada, por tratarse de información que el sujeto obligado no genera por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables.</p> <p>Deberá conservar la información en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>
XLVIII	Otra Información de Interés Público.	A	<p>La Subdirección administrativa actualizará y cargará trimestralmente en la PNT parte de la información que genera de esta obligación.</p> <p>La Unidad de Contabilidad actualizará y cargará trimestralmente en la PNT parte de la información que genera de esta obligación.</p> <p>La Unidad de Transparencia actualizará y cargará trimestralmente en la PNT parte de la información que genera de esta obligación.</p>
		B	La Unidad de transparencia actualizará y cargará trimestralmente en la PNT parte de la información que genera de esta obligación.
		C	La unidad de transparencia actualizará y cargará trimestralmente en la PNT parte de la información que genera de esta obligación.

[Firma manuscrita]



ACTA NÚMERO HPC/001/2021

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

ARTÍCULO 71 DE LA LGTAIP Y ARTICULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE			
	FRACCIÓN	INCISO	ACUERDO
I	Hipervínculo al Plan Estatal de Desarrollo.	-	N.A.
	Plan de Desarrollo.	-	
II	Presupuesto de Egresos.		N.A.
	Egresos y Fórmulas de Distribución de los Recursos Otorgados.		
III	Hipervínculo al Listado de Expropiaciones Decretadas y Ejecutadas y Listado de Expropiaciones Realizadas.		N.A.
IV	Hipervínculo a las Cancelaciones y Condonaciones de Créditos Fiscales.	1D	N.A.
	Contribuyentes que Recibieron Cancelación o Condonación de Créditos Fiscales.	2D	
	Estadísticas Sobre Exenciones en General.	3D	N.A.
V	Sanciones Aplicadas		N.A.



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



Hospital
Psiquiátrico
de Campeche

ACTA NÚMERO HPC/001/2021

tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales, y en consecuencia, mantener el control y disposición de ellos.

Que los responsables pondrán a disposición del titular de los datos personales en formatos impresos, digitales, o cualquier otra tecnología, el aviso de privacidad en los puntos donde los ciudadanos proporcionan sus datos personales.

En ese sentido, los avisos de privacidad simplificados e integrales corresponden a las tres bases de datos personales en poder del Hospital Psiquiátrico de Campeche:

1. **BASE DE DATOS PERSONALES DE REGISTRO DE PACIENTES DEL EXPEDIENTE CLÍNICO, RESPONSABLE. - ING. PRISCILA ARELI PAAT CHACON, JEFE DE ARCHIVO CLÍNICO.**
2. **BASE DE DATOS PERSONALES E INCIDENCIAS DE RECURSOS HUMANOS, RESPONSABLE. - LIC. YAMILI ALEJANDRA MALDONADO CRIOLLO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.**
3. **BASE DE DATOS PERSONALES DE REGISTRO CONTABLE PRESUPUESTAL Y DE SERVICIOS, RESPONSABLE. - C.P. IGNACIO ABRAHAM GARCÍA CHUC, JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD.**

Que la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Campeche, en su artículo e fracción XIV, menciona que el documento de seguridad es un instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad de carácter técnico, físico y administrativo, adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee. Este documento será de observancia obligatoria para los encargados y demás personas servidores públicos que realizan algún tipo de tratamiento de datos personales.

Que el Comité de Transparencia, es la máxima autoridad en materia de Protección de Datos personales en la organización, de acuerdo con el artículo 124 párrafo segundo, y 125 quién tendrá la atribución de aprobar

y supervisar acciones y demás actividades que correspondan al cumplimiento de la presente ley.



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



**Hospital
Psiquiátrico
de Campeche**

ACTA NÚMERO HPC/001/2021

ACUERDOS

SEXTO. – De conformidad con el artículo 125 fracción del I al IX de la ley de Protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y el artículo 49 fracciones del I al IX de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del estado de Campeche, el Comité de Transparencia llevará a cabo las siguientes funciones:

Ley de Protección de datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

- i. Aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la presente ley y demás disposiciones que resulten aplicables a la materia.
- II. Coordinar, realizar y supervisar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de datos personales en la organización del responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables a la materia, en coordinación con el oficial de protección de datos personales, en su caso;
- III. Instruir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.
- IV. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se declare improcedente, con cualquier causa, el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;
- V. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y demás ordenamientos que resulten aplicables en la materia;
- VI. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;
- VII. Coordinar el seguimiento y cumplimiento de las resoluciones emitidas por la Comisión;
- VIII. Establecer Programas de capacitación y actualización para los servidores públicos en materia de protección de datos personales, y
- IX. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales.



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



Hospital
Psiquiátrico
de Campeche

ACTA NÚMERO HPC/001/2021

Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Campeche.

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de las facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su género exponga, de la forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en su caso particular, ¡no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones!
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de la información y el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- V. Promover la Capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las unidades de Transparencia.
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado.
- VII. Recabar y enviar a la Comisión, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de información establecido en la presente Ley, y
- IX. Las demás que otorguen otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El presidente y los vocales tendrán derecho a voz y voto en las sesiones del Comité, en caso de empate, el Presidente tendrá derecho a emitir el voto de calidad.

Los integrantes del Comité no podrán depender Jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunir dos o más de estos integrantes en una sola persona.

A las sesiones del comité podrán asistir invitados, quienes tendrán voz, pero no voto.



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



**Hospital
Psiquiátrico
de Campeche**

ACTA NÚMERO HPC/001/2021

El Comité tendrá sesiones ordinarias las veces que sean necesarias, en fecha, hora y lugar que se establezcan.

Habrá Quórum cuando asista la mitad más uno de los integrantes del comité.

Listado de Enlaces de Transparencia que generan información en la PNT Y PORTAL

[Handwritten signature]

Unidad administrativa	titular	Enlace de transparencia	Correo electrónico
Subdirección administrativa	C.P. Benjamín A. Alejandro Duarte.	Ing. Perla Mireya Martínez Pimienta	sa.transparencia@gmail.com
Contabilidad	C.P. Ignacio Abraham García Chuc	Ing. Perla Mireya Martínez Pimienta	uc.hpc.transperencia@gmail.com
Recursos Humanos	Lic. Yamili A. Maldonado Criollo	Ing. Perla Mireya Martínez Pimienta	rh.hpc.transparencia@gmail.com
Archivo clínico y estadística	Ing. Priscila Areli Paat Chacón	Ing. Perla Mireya Martínez Pimienta	ac.hpc.transparencia@gmail.com
Jurídica	Lic. Miguel Angel Naal Salazar	Ing. Perla Mireya Martínez Pimienta	uj.hpc.transparencia@gmail.com
Transparencia	Ing. Perla Mireya Martínez Pimienta	Ing. Perla Mireya Martínez Pimienta	transparencia.hpc@gmail.com

[Handwritten signature]

Se asignarán los usuarios y contraseñas para el acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia a las unidades administrativas.

Se remitirán los escritos de solicitudes a los titulares arriba señalados, para la autorización de la información de su competencia que generan, correspondiente al trimestre del ejercicio fiscal 2022.

Publíquese la presente acta en el Portal y Plataforma Nacional de Transparencia y remítase copia a los integrantes del Comité de Transparencia y Comisión y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, COTAIEPC.

[Handwritten signatures and initials]



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



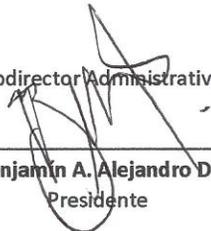
**Hospital
Psiquiátrico
de Campeche**

ACTA NÚMERO HPC/001/2021

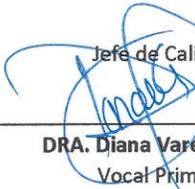
SEPTIMO.- Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día , declarándose formalmente cerrada la sesión extraordinaria para la instalación del Comité de Transparencia del Hospital Psiquiátrico de Campeche, se procede a la CLAUSURA, siendo las 13:30 horas del día 17 de diciembre del año 2021, y que una vez leída la presente acta, la firmen al calce los integrantes del Comité de Transparencia, y rubriquen al margen los invitados y asistentes, para los efectos a que diere lugar.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO DE CAMPECHE

Subdirector Administrativo


C.P. Benjamín A. Alejandro Duarte
Presidente

Jefe de Calidad


DRA. Diana Varela García
Vocal Primero

Jefe de Contabilidad


C.P. Ignacio Abraham García Chuc
Vocal Segundo

POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO DE CAMPECHE


ING. Perla Mireya Martínez Pimienta
Titular de La unidad de Transparencia